



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL: villaca@local.jccm.es

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

## EXTRACTO

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 9 DE JULIO DE 2015.

**SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN**

#### NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Decreto de Alcaldía de 13 de junio de 2015 que textualmente dice:

<<D. SANTIAGO GARCÍA ARANDA, ALCALDE - PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS (TOLEDO), de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril por el que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, vengo a dictar el siguiente:

#### **DECRETO**

ÚNICO.- Nombrar a los siguientes concejales como Tenientes de Alcalde por orden de prelación en función de los **componentes de la Junta de Gobierno Local**:

1º Teniente de Alcalde, Coordinador Área Organización y Empleo, D. Jaime Martínez Jiménez.

2º Teniente de Alcalde, Coordinadora Área Bienestar Social, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Nieves Díaz-Rullo Fernández.

3º Teniente de Alcalde, Coordinadora Área Servicios Urbanos y Ciudadanía, D<sup>a</sup>. Rocío Simón Cruza.

4º Teniente de Alcalde D. Juan Ángel Almonacid Gallego.

5º Teniente de Alcalde D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Muñoz Fernández.>>

---



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL: villaca@local.jccm.es

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Sr. Alcalde comunica que en el Decreto de Junta de Gobierno Local se ha previsto un párrafo que plantea la idea de hacer lo siguiente: por primera vez en la historia de Villacañas se va a crear una delegación especial cuyo titular va a ser un miembro de pleno derecho, es decir, con voz y voto, en la Junta de Gobierno Local. Hasta la fecha nunca se ha creado una delegación para encomendar a un concejal miembros de la oposición, que esté presente en los órganos de gobierno para controlar su acción. Es idea de esta corporación y en las próximas fechas pasará a tener contactos con los concejales de la oposición para encomendar a uno de ellos que esté dentro de la JGL. En las decisiones de la JGL, donde están los 5 tenientes de 23 Alcalde, quitarán a uno de ellos para poner a un miembro de la oposición y que participe sumándose a los acuerdos o manifestando su oposición.

## NOMBRAMIENTO DELEGACIONES CONCEJALIAS

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Decreto de Alcaldía de 13 de junio de 2015 que textualmente dice:

<<D. SANTIAGO GARCÍA ARANDA, ALCALDE - PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS, (TOLEDO), de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, para una mejor eficacia en la gestión, vengo a dictar el siguiente,

### **DECRETO DE DELEGACIÓN**

PRIMERO.- OTORGAR las delegaciones genéricas que se señalan a favor de los concejales siguientes:

1º Teniente de Alcalde, Coordinador Área Organización y Empleo, D. JAIME MARTÍNEZ JIMÉNEZ: Empleo, Hacienda, Régimen Interior y Portavoz.

- Industria, Comercio, Turismo y Artesanía: D<sup>a</sup>. MARÍA DEL MAR MUÑOZ FERNÁNDEZ

- Deportes: D. PABLO SANTOS CARMONA

2º Teniente de Alcalde, Coordinadora Área Bienestar Social, D<sup>a</sup>. MARÍA NIEVES DÍAZ-RULLO FERNÁNDEZ: Servicios Sociales, Igualdad y Sanidad.

- Cultura y Juventud: D<sup>a</sup>. MARÍA SAGRARIO RIVERA SESMERO



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25  
E-MAIL: villaca@local.jccm.es  
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

3º Teniente de Alcalde, Coordinadora Área Servicios Urbanos y Ciudadanía, D<sup>a</sup>. ROCÍO SIMÓN CRUZA: Festejos, Seguridad, Servicios Urbanos y Educación.

- Obras Públicas y Cementerio: D. JUAN ÁNGEL ALMONACID GALLEGO

- Agricultura y Medioambiente: D. JULIO RABOSO SAELICES

SEGUNDO.- El presente Decreto de delegación de atribuciones surtirá efecto desde la toma de posesión.

TERCERO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día establecido en el punto anterior.>>

---

## DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Decreto de Alcaldía de 13 de junio de 2015 que textualmente dice:

<<D. SANTIAGO GARCÍA ARANDA, ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS (TOLEDO)

De conformidad con lo señalado en el art. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y resultando conveniente realizar una asignación de funciones y delegación de atribuciones, por la presente dispongo delegar en D. Jaime Martínez Jiménez, y dentro de los ámbitos de la competencia genérica que ostento,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar las siguientes atribuciones:

1. Aprobación los expedientes de devolución de fianzas y avales, salvo los derivados de expedientes de contratación.
2. Aprobación de los expedientes de anulación de liquidaciones, devolución de ingresos y devolución de ingresos indebidos, duplicados o excesivos.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Notificar esta Resolución, que será efectiva desde el día siguiente al de su firma, al Concejal Delegado y al Servicio de Tesorería y Recaudación.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25  
E-MAIL: villaca@local.jccm.es  
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el B.O.P., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre.>>

---

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Decreto de Alcaldía de 13 de junio de 2015 que textualmente dice:

<< D. SANTIAGO GARCÍA ARANDA, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS (TOLEDO).

Considerando necesario proceder al establecimiento de delegación especial a favor del Concejal de Seguridad, en orden a la tramitación completa de los expedientes sancionadores que se incoen en materia de tráfico.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas

#### RESUELVO

PRIMERO.- Efectuar a favor de la Concejala Dña. Rocío Simón Cruza, una delegación específica de atribuciones para la tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

El alcance de las funciones de esta delegación comprenderá la incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

SEGUNDO.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta delegación tendrá efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto al Concejal afectado, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

CUARTO.- En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO**

**DE**

**VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL: villaca@local.jccm.es

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

QUINTO.- Notificar esta Resolución al Concejal afectado, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.>>

---